



LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA.

La Congresista de la República **Rosselli Amuruz Dulanto** del grupo parlamentario AVANZA PAÍS que suscriben, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN CASOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto fortalecer el sistema de justicia reforzando las Unidades de Flagrancia, para garantizar un estándar mínimo de atención a las víctimas de algún hecho delictivo, una atención efectiva que contribuya a la protección integral de las víctimas en casos de violencia familiar, así como establecer los lineamientos para fortalecer las capacidades de los sectores y de los gobiernos regionales y gobiernos locales en relación con la incorporación de tecnologías que permita brindar un servicios eficaz y eficiente al ciudadano.

Artículo 2. Las Unidades de Flagrancia Delictiva

Las Unidades de Flagrancia Delictiva constituyen las sedes judiciales especializadas del sistema de justicia penal, integradas por el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Policía Nacional del Perú para la realización de diligencias, investigaciones, formular acusación, asistir al intervenido y a la víctima, juzgar y expedir sentencias dentro del proceso inmediato a que se refiere la Sección I del Libro Quinto del Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957.

Artículo 3. Protección a la víctima en el proceso inmediato

En el proceso inmediato a que se refiere el Decreto Legislativo 1194, Decreto Legislativo que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, el Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Policía Nacional del Perú en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, implementan las medidas necesarias para la protección a las víctimas de los delitos investigados, procesados y juzgados en la Unidades de Flagrancia, según sea el caso.

Artículo 4. Sobre la incorporación de tecnologías en las Unidades de Flagrancia Delictiva

El Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Policía Nacional del Perú, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales, incorporan el uso de sus propias tecnologías para brindar un servicio eficaz y eficiente al ciudadano.

Dentro de las tecnologías y actividades científicas de cada Unidad de Flagrancia Delictiva, se incorpora el área para los servicios forenses de la investigación inmediata, a cargo de un laboratorio forense móvil.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en un plazo no mayor de treinta días calendarios contados a partir de su entrada en vigor, adecúa sus normas reglamentarias y complementarias, a lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 07 de febrero de 2024.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2024 13:54:17-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 11:48:44-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 13:58:29-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 10:23:01-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2024 10:47:49-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2024 15:19:42-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2024 15:19:22-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **7011/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA JUSTICIA COMUNAL Y EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN LAS COMUNIDADES

El Poder Judicial en el Perú desde comienzos de la República se ha esforzado por fortalecer la Justicia de Paz, como parte del sistema de justicia comunal y como un componente importante de acercar al Poder Judicial con los sectores ancestrales, como una muestra de la diversidad cultural del país.

El Perú ha pasado por diversas etapas políticas, sociales y económicos muy difíciles, que han incidido también en nuestro sistema de justicia. Mientras más de un siglo con la presencia de Jueces de Paz en las comunidades y distritos del Perú, se apreció una exponencial migración de las provincias de la selva y sierra a la costa en la década de los 50 por la inserción de nuestra economía al mercado mundial post Segunda Guerra Mundial, y luego en a partir de la década de los 80 por efectos del terrorismo en el Perú.

Recién en la década de los 90 se empezó como una política pública la construcción de los Módulos Básicos de Justicia con un contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo en 1997 (préstamo público)¹. Estos Módulos conocidos como órganos integrados y descentralizados que se constituyeron para brindar servicios en procesos penales y de familia del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo y Policía Nacional del Perú, concentrados en un mismo local.

Fueron 80 Módulos Básicos de Justicia a lo largo y ancho del país, construidos en tres etapas, los cuales vale la pena recordarlos, porque constituyeron. La Primera Etapa incluyó 22 Módulos, en zonas muy populares de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Madre de Dios, Ica, Lambayeque Lima, Loreto, Piura, Tumbes, Puno, San Martín, El Santa y Ucayali:

Nro	Módulo	Tipo	Distrito Judicial
1	Caraz	II	Ancash
2	Andahuaylas	I	Apurímac
3	Caravelí	III	Arequipa
4	Jacobo Hunter	II	Arequipa
5	Paucarpata	I	Arequipa
6	Huanta	II	Ayacucho
7	Ventanilla	II	Callao
8	Ambo	II	Cusco-Madre de Dios
9	Parcona	III	Ica
10	Vista Alegre	III	Ica
11	Tarma	I	Junín
12	Motupe	III	Lambayeque
13	San Juan de Lurigancho	I	Lima
14	Villa María del Triunfo	I	Lima
15	Requena	III	Loreto
16	Castilla	III	Piura-Tumbes
17	Catacaos	II	Piura-Tumbes
18	Chulucanas	II	Piura-Tumbes
19	Yunguyo	III	Puno
20	Rioja	II	San Martín
21	Santa	II	Santa
22	Campo Verde	III	Ucayali

¹ <https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/libros/csociales/festructurales/modulos.htm>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La segunda etapa de incluyó 30 Módulos en Arequipa, Huánuco, La libertad, Lambayeque, Cusco, Lima, Tacna, Lima, Amazonas, Puno, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Ancash. Podrán apreciar que este modelo de servicios en administración de justicia llegó a zonas eminentemente populares:

Nro	Módulo	Tipo	Ubicación
1	Cerro Colorado	I	Arequipa
2	La Unión	II	Huánuco
3	Huamachuco	II	La Libertad
4	José Leonardo Ortiz	I	Lambayeque
5	Santiago	II	Cusco
6	Los Olivos-Cono Norte	I	Lima
7	Villa María del Triunfo	I	Lima
8	Alto de la Alianza	III	Tacna
9	Comas Este-Cono Norte	I	Lima
10	Bagua	II	Amazonas
11	Aplao	III	Arequipa
12	Virú	III	La Libertad
13	Collao Ilave	II	Puno
14	Mariano Melgar	I	Arequipa
15	La Esperanza	I	La Libertad
16	San Juan de Miraflores	I	Lima
17	Surco	I	Lima
18	Cutervo	I	Cajamarca
19	Santa Anita	I	Lima
20	El Agustino	I	Lima
21	Pampas	I	Huancavelica
22	Jauja	I	Junín
23	Chuquibamba	III	Arequipa
24	Azángaro	III	Puno
25	Lircay	I	Huancavelica
26	Concepción	I	Junín
27	San Ignacio	I	Lambayeque
28	Parinacochas	III	Arequipa
29	San Luis	III	Ancash
30	Lurigancho-Chosica	I	Lima

La tercera etapa siguió la misma línea, como se podrá apreciar en zonas eminentemente populares. Fueron 28 Módulos construidos e instalados Arequipa, Callao, Cajamarca, Lima, Madre de Dios, Junín, Lambayeque, Loreto y Ucayali:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO
1	AREQUIPA	Caravelí	Acari	III
2	AREQUIPA	Condesuyos	Chuquibamba	III
3	ANCASH	Huaráz	Independencia	II
4	CALLAO	Callao	Santa Marina Norte	III
5	CAJAMARCA	Cajamarca	Baños del Inca	III
6	CAJAMARCA	Cajamarca	Santa Apolonia	III
7	CAJAMARCA	San Miguel	San Miguel de Pallaques	II
8	LIMA	Lima	Comas Norte	I
9	LIMA	Lima	Independencia	I
10	LIMA	Lima	Puente Piedra	I
11	LIMA	Lima	San Martín	I
12	LIMA	Lima	San Martín	II
13	MADRE DE DIOS	Manú	Huaypetue	III
14	LIMA	Huaral	Chancay	III
15	JUNIN	Jauja	Jauja	I
16	LAMBAYEQUE	Chiclayo	Monsefú	III
17	LIMA	Lima	Ate - Huaycán	II
18	LIMA	Lima	Ate - Vitarte	I
19	LIMA	Lima	Cercado - Mirones	II
20	LIMA	Lima	Chorrillos	I
21	LIMA	Lima	La Victoria	I
22	LIMA	Lima	La Victoria	I
23	LIMA	Lima	Rímac	I
24	LIMA	Lima	San Juan de Lurigancho	I
25	LIMA	Lima	Santa Anita	I
26	LIMA	Lima	Villa El Salvador	I
27	LORETO	Mcal.R.Castilla	Caballococha	III
28	UCAYALI	Coronel Portillo	Yarinacocha	III

Esta experiencia tuvo efectos positivos en los servicios de justicia en las localidades donde se construyeron Módulos Básicos de Justicia, pero no fue lo suficiente.

A partir de 2009 el gobierno peruano por medio del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ)² en contrato público con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, inició un nuevo modelo de servicios judiciales más moderno, evaluando los niveles de complejidad, pues nuestra sociedad ha venido soportando otras conductas delictivas. Este trabajo ha constituido una parte del esfuerzo de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia - CERIAJUS, constituida en el 2004.

Uno de los grandes problemas de la Administración de Justicia actual se traduce es la carga procesal, y en este sentido se programó la construcción de los Centros Integrados de Administración de Justicia-CISAJ, para reducir esta carga y mejorar el servicio. Por ejemplo, el PMSAJ evidenció en sus estudios el problema seleccionado en Puente Piedra como distrito popular del norte de Lima:

² Estudio de Factibilidad del Programa de Inversión Pública Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana - PMSAJ - Primera Etapa. En file:///C:/Users/gcastror/Downloads/20240202_Exportacion.pdf

Brecha de servicios judiciales (demanda efectiva no atendida) en los lugares propuestos para la implementación de los CISAJ (Proyección 2020)

Materias	Años										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Penal	10,686	11,638	12,641	13,698	14,813	15,988	17,228	18,535	19,916	21,373	22,911
Mixto (Civil, Familia y Laboral)	21,106	22,992	24,978	27,069	29,273	31,594	34,041	36,621	39,340	42,209	45,235
Paz Letrado	21,747	23,663	25,681	27,804	30,041	32,397	34,880	37,498	40,258	43,170	46,241
Total Demanda	53,539	58,294	63,300	68,572	74,127	79,980	86,149	92,654	99,514	106,751	114,387

En este orden, el CISAJ de Puente Piedra fue programado sobre estudios técnicos diseñados sobre la demanda efectiva y oferta del Sistema de Justicia comprendiendo Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, tales como:

	Materia u OO.JJ.	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Balance Oferta Demanda	Juzgados Mixto	1,802	1,585	705	771	839	909	981	1,054	1,131	1,209	1,289
	Juzgados Paz letrado	-80	6	94	185	278	374	473	574	679	787	897
	JIP		35	226	252	279	307	336	365	395	426	458
	JPU		-1	29	38	47	57	66	76	87	97	108
	JPC		-5	-12	-9	-7	-5	-3	0	2	5	7
	SPA		-129	-449	-443	-437	-430	-423	-417	-410	-402	-395
	Liquidar		4,574	3,461	2,348	1,235	122	-991	-2,104	-3,217	-4,330	-5,443
	MINJUS - CJP	596	613	690	742	796	853	914	978	1046	1117	1192
	MINJUS CEX	309	341	374	410	447	486	528	572	618	667	719
	MINJUS - DPP	309	290	358	386	414	445	477	510	546	584	624

Los Centros Integrados de Administración de Justicia-CISAJ apoyado con préstamo público con el Banco Interamericano de Desarrollo, han tenido indicadores positivos en servicios de administración de justicia, celeridad, eficacia y eficiencia, tales como CISAJ en Villa El Salvador y CISAJ en La Libertad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Inauguración del Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia - CISAJ en el distrito de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra ubicado en el Sector 1, Grupo 24, MZ. C, Lote 5, Av. Los Ángeles con la Av. La Paz s/n - Villa El Salvador. (15 de noviembre de 2016).



Dr. Carlos Lecaros en su calidad de presidente del Poder Judicial, inaugurando el CISAJ en La Libertad (El Porvenir-Trujillo), el 29 de abril de 2019.

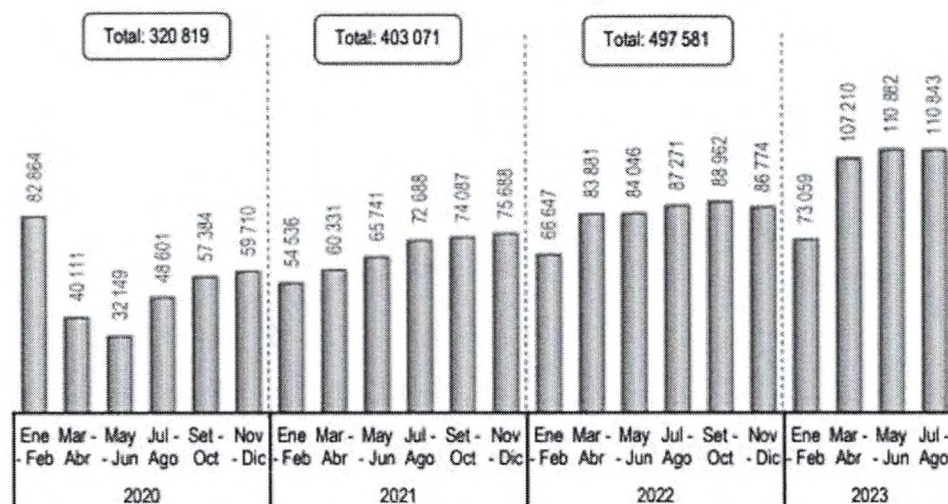
De otro lado, debemos mencionar que las Unidades de Flagrancia vienen teniendo antecedentes de logros en el acercamiento del sistema de justicia con la comunidad, a través de los CISAJ y Módulos de Justicia.

UNIDADES DE FLAGRANCIA vs PROCESOS INMEDIATOS

Ante ciudades con crecimiento demográfico exponencial en el Perú, en donde los servicios públicos y planes de oportunidades son deprimentes, se evidencia el crecimiento de denuncias y delitos. Los indicadores van en crecimiento y según los comentarios de expertos en política criminal, mientras más juventud haya en las localidades y menos planes de oportunidades, el delito seguirá creciendo.

Hay indicadores que sustentan la propuesta legal como lo informado públicamente por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, pues en los meses julio-agosto 2023, a nivel nacional, el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) de la Policía Nacional del Perú, se registró 110 843 denuncias por comisión de delitos; en comparación a similar periodo del año 2022 en donde podemos ver que se incrementó en 23 572 (27,0%) y en 38 155 (52,5%) respecto a julio-agosto 2021³. Es decir, las comisiones delictivas vienen en ascenso.

Perú: Denuncias por comisión de delitos
 Bimestre: 2020 - 2022 y Enero - Agosto 2023



Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

A este grave problema debemos sumarle el flujo migratorio, en donde la presencia de delitos importados ha generado mayor inseguridad en la ciudadanía. Este es un problema que aqueja a la Administración de Justicia, a la que también debemos agregar la enorme carga procesal que afrontan los fiscales y jueces del país. Es un problema que aqueja a todos los peruanos en las comunidades, distritos, departamentos, regiones:

³ https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_estadisticas_seguridad.pdf

Perú: Denuncias por comisión de delitos, según departamento
 Julio - Agosto, 2021 - 2023

Departamento	2021	2022	2023	Variación			
	Jul - Ago	Jul - Ago	Jul - Ago	Jul - Ago 2023 / Jul - Ago 2022		Jul - Ago 2023 / Jul - Ago 2021	
				Absoluta	%	Absoluta	%
Total	72 688	87 271	110 843	23 572	27,0	38 155	52,5
Amazonas	916	977	1 014	37	3,8	98	10,7
Áncash	2 530	2 802	3 061	259	9,2	531	21,0
Apurímac	831	782	845	63	8,1	14	1,7
Arequipa	4 314	5 570	7 218	1 648	29,6	2 904	67,3
Ayacucho	1 213	1 492	1 764	272	18,2	551	45,4
Cajamarca	2 142	2 511	2 735	224	8,9	593	27,7
Prov. Const. del Callao	2 716	3 407	4 345	938	27,5	1 629	60,0
Cusco	2 644	2 916	3 580	664	22,8	936	35,4
Huancavelica	459	444	376	-68	-15,3	-83	-18,1
Huánuco	1 780	2 353	2 499	146	6,2	719	40,4
Ica	3 029	3 183	3 910	727	22,8	881	29,1
Junín	3 379	3 812	5 022	1 210	31,7	1 643	48,6
La Libertad	3 893	5 328	6 401	1 073	20,1	2 508	64,4
Lambayeque	4 506	6 166	8 057	1 891	30,7	3 551	78,8
Lima Metropolitana 1/	23 059	28 243	39 479	11 236	39,8	16 420	71,2
Lima 2/	2 410	2 649	2 867	218	8,2	457	19,0
Loreto	1 307	1 536	1 548	12	0,8	241	18,4
Madre de Dios	544	577	723	146	25,3	179	32,9
Moquegua	579	511	566	55	10,8	-13	-2,2
Pasco	495	559	592	33	5,9	97	19,6
Piura	3 815	4 844	6 132	1 288	26,6	2 317	60,7
Puno	1 171	1 378	2 035	657	47,7	864	73,8
San Martín	1 652	1 906	2 159	253	13,3	507	30,7
Tacna	997	1 128	1 282	154	13,7	285	28,6
Tumbes	812	901	996	95	10,5	184	22,7
Ucayali	1 495	1 296	1 637	341	26,3	142	9,5

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El Sistema de Justicia y el gobierno nacional en su conjunto impulsaron la aprobación de un nuevo modelo procesal penal. De esta forma se aprobó por Decreto Legislativo N° 957 el Nuevo Código Procesal Penal (en adelante NCPP), incluyendo institutos procesal innovativos dentro de un proceso garantista, como la oralidad, el proceso adversarial, la incorporación de métodos tecnológicos en el proceso, y dentro de los procesos especiales la instauración del proceso inmediato, estatuido en la Sección I del Libro Quinto del NCPP.

No obstante, este esfuerzo, el Sistema de Justicia peruano ante la alta incidencia de delitos, enfrenta problemas de recursos presupuestarios, infraestructura, recursos humanos y sobre todo de **celeridad procesal**.

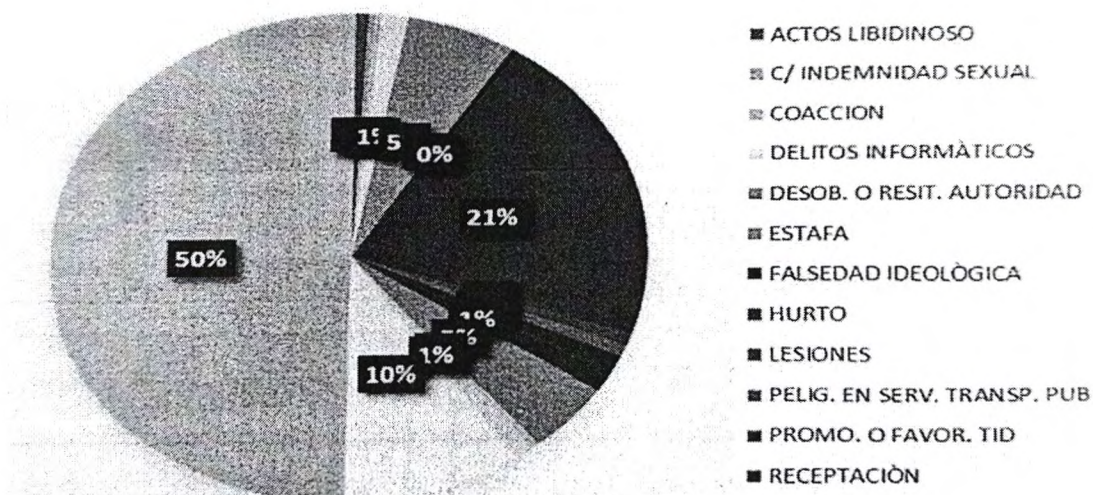
La Corte Superior de Justicia de Lima mediante Informe N° 03-2024-ADMNCP-P-GAD-CSJLS-PJ del 22 de enero de 2024, sobre la Unidad de Flagrancia de Lima ubicado en Jr. Huancavelica N° 313 en el centro de Lima, que abraza la jurisdicción de hechos ocurridos en Cercado de Lima, Jesús María Breña y Rímac. Veamos los importantes indicadores que nos muestra:

2023	
Delitos	Cantidad de requerimientos presentados
ACTOS LIBIDINOSO	2
C/ INDEMNIDAD SEXUAL	1
COACCION	1
DELITOS INFORMÁTICOS	4
DESOB. O RESIT. AUTORIDAD	15
ESTAFA	2
FALSEDAD IDEOLÓGICA	1
HURTO	59
LESIONES	2
PELIG. EN SERV. TRANSP. PUB	2
PROMO. O FAVOR. TID	3
RECEPTACIÓN	4
ROBO	13
TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1
VIOLENCIA A LA AUTORIDAD	3
VIOLENCIA FAMILIAR	27
TOTAL	140

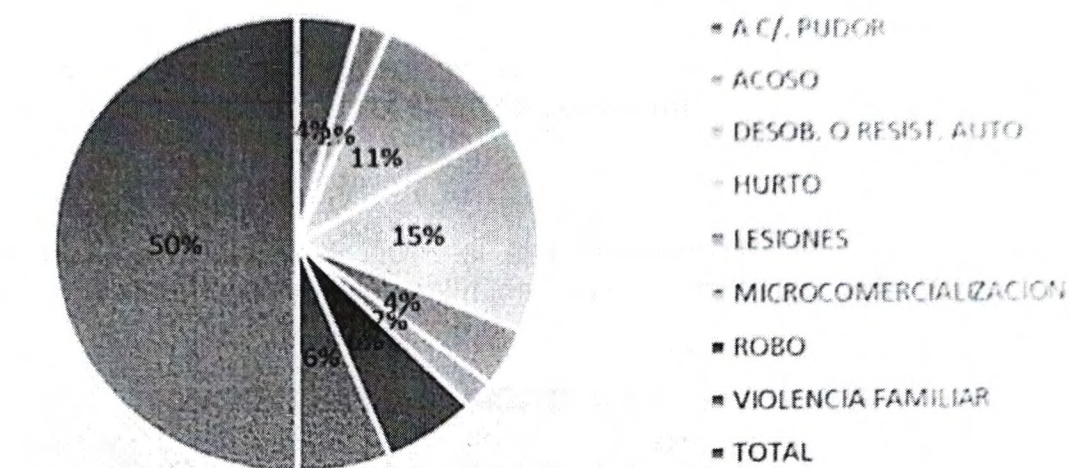
2024	
Delitos	Cantidad de requerimientos presentados
A C/. PUDOR	2
ACOSO	1
DESOB. O RESIST. AUTO	5
HURTO	6
LESIONES	2
MICROCOMERCIALIZACION	1
ROBO	2
VIOLENCIA FAMILIAR	3
TOTAL	22

Si bien se puede apreciar delitos contra el patrimonio y contra la familia, vemos que hay hechos incriminados, investigados y procesados, mas graves que los ilícitos que podían verse en los Módulos de Justicia de la década del 90 o en los modernos CISAJ de hace menos de una década.

2023 Cantidad de requerimientos presentados



2024 Cantidad de requerimientos presentados



2.5. CANTIDAD DE INGRESOS POR MES:

2023	
MES	CANTIDAD DE INGRESOS
Setiembre	18
Octubre	36
Noviembre	39
Diciembre	47

2.6. CANTIDAD DE SENTENCIAS EMITIDAS POR MES:

2023	
MES	CANTIDAD DE SENTENCIAS
Setiembre	14
Octubre	28
Noviembre	33
Diciembre	41

2024	
MES	CANTIDAD DE SENTENCIAS
Enero	15

En este último cuadro podemos apreciar el resultado de la celeridad en los **procesos inmediatos** ocurridos en la Unidad de Flagrancia de Lima, lo cual denota una eficiencia en el servicio de justicia; sin embargo, en varios lugares del país, por efectos de llevar un caso a proceso inmediato en flagrancia, y ante la falta de servicios forenses como laboratorios criminalísticos, o ausencia de cobertura de los servicios de peritajes y falta de recursos logísticos, los detenidos han obtenido libertad por exceso de detención⁴.

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN DE LA PROPUESTA LEGAL

Nos encontramos ante una propuesta que introduce innovaciones en la administración de justicia, dentro de un marco legal ya establecido. En efecto, las Unidades de Flagrancia Delictiva como modelo diseñado, en el marco de los objetivos estratégicos del Poder Judicial, se encuentran comprendidos dentro de los alcances establecidos en el inciso 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante el cual corresponde al Consejo Ejecutivo adoptar los acuerdos y medidas para garantizar la celeridad y eficiencia de los servicios de justicia.

En este orden, la Sección I del Libro Quinto del Nuevo Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957, ha establecido los elementos esenciales para la incoación del proceso inmediato, los cuales se adecúan a procesos que deben ser conocidos en la Unidades de Flagrancia Delictiva.

El Poder Judicial, con sus órganos jurisdiccionales (Juzgados Penales de Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados de Familia), Ministerio Público (Fiscalías Penales y de Familia especializadas, así como médicos forenses), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Defensa Pública, Conciliación Extrajudicial y Defensa Jurídica del Estado) y el Ministerio del Interior (Policía Nacional del Perú y peritos expertos), se han organizado de acuerdo a su legislación y disposición presupuestaria para brindar un servicio eficiente en estas Unidades. A este esfuerzo, se suma el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con importantes actividades que ofrece el Centro de Emergencia de la Mujer y la defensa que se ejerce a la familia, desde este sector. De manera que, juntos constituyen una experiencia importante para garantizar un acceso a la justicia eficaz.

⁴ elcomercio.pe/lima/sucesos/maldito-cris-liberaron-a-complices-de-asesino-extranjero-dos-dias-despues-de-ser-capturados-policia-nacional-ultimas-noticia/
"Maldito 'Cris': liberaron a cómplices de asesino extranjero dos días después de ser capturados"

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta tiene un efecto muy positivo en la legislación nacional e introduce en una ley especial a las Unidades de Flagrancias Delictivas, estableciendo en el marco de la defensa de los derechos humanos la protección a las víctimas en proceso penales y de familia, lo cual resulta muy importante para el éxito del proceso; así mismo la incorporación de instrumentos tecnológicos para servicios forenses como laboratorios criminalísticos, o cobertura de los servicios de peritajes y recursos logísticos.

De un lado, el Decreto Legislativo N° 957 establece en su Sección I del Libro Quinto del Nuevo Código Procesal Penal los supuestos de aplicación de "procesos inmediatos" y de otro, el Decreto Legislativo 1194, mediante el cual se regula el "proceso inmediato en casos de flagrancia", faltando aún incorporar otros elementos, como las medidas de protección a las víctimas y la incorporación de un área para los servicios forenses de la investigación inmediata, a cargo de un laboratorio forense móvil, en cada Unidad de Flagrancia Delictiva constituidas debidamente.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta no genera costo alguno al Estado. Por el contrario, las actividades que han venido desarrollando cada entidad que participa en las Unidades de Flagrancia Delictivas, distribuyendo sus órganos, funciones, recursos humanos y logísticos, para atender las denuncias de la ciudadanía.

Los esfuerzos y asignaciones presupuestarias también se inician desde los gobiernos regionales y gobiernos locales, con el propósito que la administración de justicia se constituya en una política eficaz en cada localidad, de manera que, en las partidas relacionadas con seguridad ciudadana, permanentemente se destinan a la Policía Nacional del Perú.

No obstante, la sinergia empleada por estas entidades del sistema de administración de justicia, en el cuadro que mostramos analizamos de manera didáctica el Costo- Beneficio de la propuesta:

Problema Identificado	Sujetos Involucrados	Objetivos del Proyecto de Ley	Alternativas de Solución	Indicadores
PROBLEMAS DE CELERIDAD PROCESAL	Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia	Garantizar el Proceso Inmediato	Incorporación de Medidas para protección a víctimas y tecnologías para servicios	En 2023 los delitos más frecuentes (contra el patrimonio 69.60% en relación al 2022

VINCULACION CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS APROBADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta tiene vinculación con la Vigésima Octava Política de Estado aprobada en el Acuerdo Nacional; es decir, la vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y **acceso a la justicia** e independencia del Poder Judicial, reafirmandose un eficiente funcionamiento de servicios de la administración de justicia desde un enfoque sistémico.

La ciudadanía a partir de esta política de Estado, espera de los gobiernos que los índices de inseguridad se reduzcan al máximo, como lo busca la presente iniciativa.